



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social

RESOLUCIÓN N°

145

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

08 MAY 2017

VISTO:

El expediente N° 01601-0089843-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante el cual se promueve el llamado a concurso interno para cubrir el cargo vacante de Asistente Profesional Mayor - Nivel 04 del Agrupamiento Profesional – dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Social; y:

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1729 del 21 de Septiembre de 2009, entre otras cosas, reemplazó el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Escalafón General; derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto N° 3924/87, facultándose así al titular de la Jurisdicción a efectuar llamado a concurso;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Secretaría de Recursos Humanos y de la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que las Entidades Sindicales A.T.E. y U.P.C.N. han sido notificadas;

Que la composición del Jurado para el cargo ofrecido responde a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 -modificado por el Decreto N° 1729/09-, integrándose el mismo con personas que poseen en su actividad jerarquías equivalentes a la requerida y especialidades afines a la concursada,

Que el cargo a concursar se encuentra vacante conforme la estructura orgánico-funcional actualmente vigente, siendo la cobertura del mismo necesaria con fundamento en razones operativas y funcionales del organismo, contando además con el financiamiento necesario en el presupuesto del corriente año;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto - Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decreto N° 1729/09 y Decreto N° 4439/15;



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social

145 - 11

POR ELLO:

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso interno para cubrir el cargo de: Asistente Profesional Mayo, Nivel 04 del Agrupamiento Profesional, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Social.

ARTICULO 2º: Realizar el concurso interno de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV – Decreto Acuerdo N° 2695/83 " Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial ", con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1729/09, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial; eventualmente, en caso de ser declarado desierto, se llamará a concurso abierto en el cual podrán participar agentes designados con carácter provisional (artículo 4º Ley N° 8525), de otros escalafones y personas ajenas a la Administración Pública Provincial; en cuyo caso deberá ajustarse a lo dispuesto en el Anexo II – artículo 102º - Decreto Acuerdo N° 2695/83, modificado por su similar N° 1729/09 y Decreto N° 4439/15.

ARTÍCULO 3º: Aprobar la descripción del puesto y determinación del perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles que se encuentran detallados en el "Anexo I", que forma parte de la presente

ARTICULO 4º: Aprobar la composición del Jurado, señalando que en oportunidad de la comunicación por parte de las entidades sindicales acerca de quienes integrarán el jurado en su representación, se proyectará un acto administrativo complementario, y el procedimiento de inscripción que se detalla en el " Anexo II ", que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 5º: Aprobar las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito, que se explicitan en el Anexo III y que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 6º: Establecer que en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y

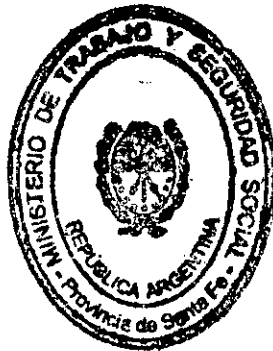


Provincia de Santa Fe
Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social

145 -

psicotecnia y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

ARTICULO 7º: Registrar, comunicar, publicar según lo establecido en el artículo N° 92, texto actual Decreto Acuerdo N° 2695/83 y archivar.




D. JULIO CESAR GENESINI
MINISTRO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
PROVINCIA DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social

ANEXO I

145 - 

Jurisdicción: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Unidad de Organización: Subsecretaría de Seguridad Social

Cargo a cubrir: Nivel 4 – Agrupamiento Profesional – Asistente Profesional Mayor – Asesor

Lugar de prestación de servicios: Primera Junta N° 2724, 8vo. Piso, ciudad de Santa Fe.

Cantidad de puestos a cubrir: Uno (1).

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

MISION DEL PUESTO:

Asesoramiento jurídico a la Dirección General de Seguridad Social.

FUNCIONES:

- a) Asesorar a la Dirección General de Seguridad Social en todas las consultas que efectúe.
- b) Emitir opinión en todos los asuntos que le fueran sometidos a dictamen.
- c) Recabar de los interesados y demás organismos todos los informes que estime necesarios, para acreditar los extremos legales exigidos.
- d) Substanciar los sumarios que se le encomienden.

REQUISITOS

- 1-Excluyente Título Universitario de Abogado.
- 2-Preferentemente (no excluyente) experiencia en dependencias similares con antecedentes laborales comprobables.

CONOCIMIENTOS

Conocimientos Específicos



- Ley N° 6.915 y modificatorias
- Ley N° 11.530
- Ley N° 13.298
- Ley N° 5.110
- Ley N° 12.867 y 13.464
- Ley N° 13.330 y Decreto Reglamentario
- Ley N° 23.966, Ley N° 11.148 y Decreto N° 1861/94
- Ley N° 26.776
- Decretos Reglamentarios Ley de Riesgos de Trabajo
- Decreto N° 1136/10 y N° 2380/10
- Decreto N° 851/11
- Decreto N° 850/07 en lo que hace a misiones y funciones específicas del Organismo

Conocimientos Generales

- Constitución de la Provincia de Santa Fe y Constitución Nacional.
- Ley N° 8525 - Estatuto General de Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
- Decretos N° 291/09, Decreto N° 1729/09 y su modificatorio N° 4439/15.
- Reglamento para el Trámite de Actuaciones Administrativas: Decreto N° 4174/2015.
- Ley Orgánica de Ministerios N° 13.509.
- Ley N° 12.510 y Decreto-Ley de Contabilidad Provincial N° 1.757/56.
- Resolución 007/06 Normativa del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.
- Resolución N° 006/09 SIGEP Normas Generales de Control Interno.
- Decreto N° 132/94 y modificatorios Decreto N° 0916/08 y Decreto N° 3316/14 (Servicios Permanentes de Asesoramiento Jurídico).
- Conocimientos específicos de las áreas de competencia del organismo y la Jurisdicción.
- Manejo de herramientas informáticas de oficina, procesador de texto tipo Microsoft Word, hoja de cálculos tipo Microsoft Excel y herramientas vinculadas a Internet a nivel usuario.

COMPETENCIAS ACTITUDINALES Y PERSONALES

- Excelente redacción y vocabulario administrativo y técnico jurídico.



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social

145 - 14

- Capacidad para coordinar grupos de trabajo.
- Marcada capacidad de trabajo y de gestión.
- Integridad, honestidad y ética.
- Profunda responsabilidad y compromiso.
- Capacidad para la resolución de problemas.



ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Dr. Julio César Genesini, o quien oportunamente esta autoridad designe.

Titulares:

Por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

- Subsecretario Legal y Técnico, Dr. Ricardo Brunet.
- Subsecretario de Administración del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Lic. Raúl Ochoa y Gomez.
- Subsecretario de Seguridad Social, Dr. Fabián Medizza.
- Subdirector General de Recursos Humanos, Dr. Maximiliano Ré.

Por las Entidades Sindicales

- U.P.C.N.
- U.P.C.N.
- U.P.C.N.
- A.T.E. Carlos, Meloni.

Suplentes:

Por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

- Director Provincial de Asuntos Jurídicos, Dr. Juan Bagilet.
- Asistente Técnico Nivel I, Dra. Adriana Bonelli.
- Jefa Departamento de Despacho de la Subsecretaría de Seguridad Social(a/c), Dra. Ana Laura Ponzio.
- Director General de Administración (a/c), C.P.N. Matías Mielniczuk.

Por las Entidades Sindicales

- U.P.C.N.
- U.P.C.N.
- U.P.C.N.
- A.T.E. Yolanda, Barrientos.



DIFUSIÓN:

Los llamados a concurso se difundirán dentro de las 48 hs. De la fecha de aprobación de la Resolución convocante, durante un plazo de diez (10) días y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en la cartelera instalada en la sede de la jurisdicción en la Página Web Oficial de la Provincia.

En la difusión se transcribirá el contenido de la resolución que llama a concurso o en su caso lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentra a disposición de los interesados.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Fecha: desde el 01 de junio de 2017 al 22 de junio de 2017.

Lugar de presentación de la documentación: Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sito en calle Rivadavia N° 3049, P. B. de la ciudad de Santa Fe.

Deberá consignarse que los interesados deberán formalizar la postulación al cargo mediante la presentación del Formulario de inscripción, adjuntando el currículum vitae, una copia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudio, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes).

Asimismo se deberá presentar copia de decreto o resolución donde conste la actual categoría de revista del postulante y las últimas funciones asignadas.

Toda copia presentada en la documentación deberá estar debidamente certificada por la institución emisora respectiva, por tribunales provinciales o federales, juzgados de circuito o escribanos públicos y toda certificación deberá estar extendida por autoridad competente.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO" seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre, número de DNI del postulante y cantidad de hojas acompañadas en el interior del sobre.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social

145 - 143

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Se emitirá una constancia de inscripción firmada y sellada en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.



ANEXO III

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: a partir del 27 de junio de 2017.

Lugar: Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sito en calle Rivadavia 3049, P.B de la ciudad de Santa Fe.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos en la forma que se presenta en el cuadro que continúa; siendo la valoración particular de cada ítem y componente las dispuestas en la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos de la Categoría 3 a la 5, que forma parte del Decreto N° 4439/15 (modificatorio del Decreto N° 1729/09).

Puntaje Total	Ítem	Componentes		Puntajes máximos
40	1. Estudios y capacitación	1.1 Educación Formal		25
		1.2 Capacitación		20
60	2. Antecedentes Laborales	2.1. Posición Escalafonaria	2.1.1. En la Unidad de Organización	20
			2.1.2. En la Jurisdicción/ A.P.P.	
		2.2. Desempeño Específico		25
		2.3. Antigüedad en la Adm. Prov.		5
		2.4. Otros Antecedentes		5

Los resultados de la ponderación de antecedentes serán publicados en la Portada del sitio web oficial de la Provincia, dentro de los tres (3) días hábiles de cerrado el período de evaluación.

Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha, Lugar y Hora: Con la debida antelación, serán publicados en la Página Web de la Provincia.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social

145-111

competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

El cuestionario se conformará con una antelación máxima de 1 (una) hora previa a la realización de la evaluación, y se integrará con las preguntas aportadas por los 8 (ocho) miembros del Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto. En caso de no llegar a un consenso en la construcción del cuestionario de evaluación, se distribuirán las preguntas, al igual que el puntaje, en la misma proporción paritaria en que se encuentra conformado el Jurado.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Etapa III: Entrevista Personal:

Fecha, Lugar y Hora: Con la debida antelación, serán publicados en la Página Web de la Provincia.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.



Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para los concursos internos de las categorías 6, 7, 8 y 9; igual o mayor a 50 puntos para los concursos internos de las categorías 3, 4 y 5. **En el caso que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso interno interjurisdiccional si así correspondiese o a concurso abierto.**

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Entrevista Personal	<u>Total</u>
30 %	50 %	20 %	100 %

La presidencia del jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es **obligatoria**, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.